



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 03 MAR 2021

RES.H.Nº 0050/21

Expte. No.4111/20

**VISTO:**

Las Resoluciones R.No.192/2020, H.No.192/20, como así también las sucesivas prórrogas emitidas hasta la fecha, mediante las cuales se insta a las Unidades Académicas a atender los aspectos funcionales, administrativos y operativos de la Universidad con la disposición y afectación de personal para cumplir las guardias mínimas, cumpliendo los protocolos en el contexto de la emergencia sanitaria; y

**CONSIDERANDO:**

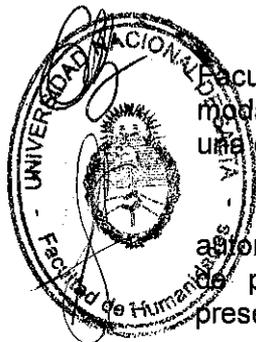
QUE en tales resoluciones se ratifican las acciones que se encuentran llevando a cabo distintos sectores académicos y administrativos de la universidad para atender aspectos funcionales, observando las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales en el sentido de privilegiar la salud bajo estrictas normas de Higiene y Seguridad;

QUE dada la particularidad del año 2020, y teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas por distintos organismos para evitar las aglomeraciones en lugares de atención al público, desde la Facultad de Humanidades se estableció un mecanismo de excepción para la tramitación de la documentación a través de la habilitación de una *Ventanilla Virtual*;

QUE mediante Resolución H.No.271/20 - PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES- se prevé la optimización en el uso de los sistemas informáticos, ventanillas virtuales y medios electrónicos para la tramitación de documentación y de gestión, a la vez que se resalta la necesidad de culminar con la implementación definitiva del COMDOC, de transferencias bancarias para la acreditación pagos y/o reintegros, entre otros;

QUE en el mismo sentido, y a efectos de viabilizar las tramitaciones internas en la Facultad, las diferentes áreas administrativas y académicas gestionaron a través de la modalidad digital para lo cual pusieron a disposición las direcciones electrónicas de cada una de ellas;

QUE en el artículo 2º de la Resolución R.No.0001/21 se recomienda a las autoridades de las Facultades atender los aspectos funcionales, promoviendo la sanción de protocolos específicos destinados a una progresiva recuperación de la actividad presencial.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

0050/21

QUE al momento de conformar las actuaciones en formato papel, resulta necesario convalidar todas estas intervenciones que se realizaron en el trámite bajo la modalidad virtual;

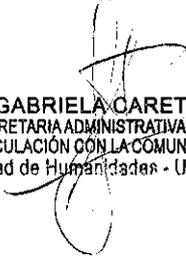
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

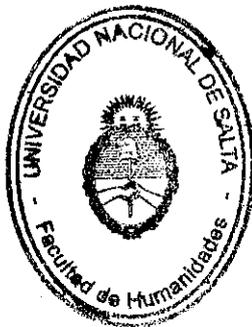
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CONVALIDAR todas las tramitaciones en el ámbito de la Facultad de Humanidades que se llevaron a cabo de manera digital a través de *ventanilla virtual* o las generadas internamente por las distintas áreas académicas y administrativas de manera virtual y/o electrónica, desde el inicio del Aislamiento o Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional -marzo de 2020- y hasta que la Universidad, mediante resolución, habilite la presencialidad plena.

**ARTÍCULO 2º.-** HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docencia, CUEH, y publíquese en el boletín oficial.

  
Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. CATALINA BULIBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa